

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de febrero de 2018.-

V I S T O:

El Expediente N° 71.574/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 24 obra Nota presentada por la agente Tec. Paula Lorena PEREZ, mediante la cual solicitó Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 30 de octubre de 2017, por razones particulares;

QUE a fs. 32 obra Nota presentada por la agente Tec. Paula Lorena PEREZ, mediante la cual solicitó el reintegro a sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2017, en virtud de la Licencia Sin Goce de Haberes requerida a partir del 30 de octubre de 2017;

QUE por Disposición N° 018/16 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 613/17 se otorgó, a la Tec. Paula Lorena PEREZ, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 01 de febrero de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a sus funciones a partir del 01 de marzo de 2016, mediante Disposición N° 092/16 ;

QUE por Disposición N° 015/17 se autorizó a la agente Tec. Paula Lorena PEREZ a usufructuar días pendientes de la Licencia sin goce de haberes, otorgada oportunamente, a partir del 06 de febrero de 2016, reintegrándose el 01 de marzo de 2017 por Disposición N° 103/17;

QUE por Nota N° 94/18 emitida por el Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista de la docente involucrada y que lo requerido se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo, solicita se reconozca el usufructo de la licencia sin goce de haberes detallada a fin de regularizar el cómputo de la misma;

QUE en caso de otorgarse dicha licencia le quedarán pendientes CIENTO VEINTIÚN (121) días de la licencia sin goce de haberes, otorgada por Disposición N° 018/16 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 613/17;

QUE se ha detectado un error involuntario en la Disposición N° 015 de fecha 09 de febrero de 2017, donde dice 06 de febrero de 2016 debe decir 06 de febrero de 2017, siendo necesario modificar parcialmente dicho instrumento legal;

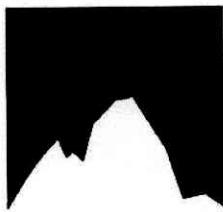
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la agente Tec. Paula Lorena PEREZ (C.U.I.L. N° 27-26324003-

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

6) ha usufructuado días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Disposición Nº 018/16 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 613/17, en el cargo de Carrera Académica Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código Nomenclador de Disciplina (01-09-06-00-01), Código de Llamado 10215, Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en el periodo comprendido entre el 30 de octubre y el 05 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición Nº 015 de fecha 09 de febrero de 2017, donde dice "...06 de febrero de 2016...", debe decir "...06 de febrero de 2017...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Tec. Paula Lorena PEREZ (C.U.I.L. Nº 27-26324003-6) le quedarán pendientes CIENTO VEINTIÚN (121) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Disposición Nº 018/16 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 613/17.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

